	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-03
		Página 1 de 6 Fecha de Revisión: Octubre 2019 Versión vigente: 00
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4.- RESPONSABILIDADES:	2
5. DESARROLLO:	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:	5
7. ANEXOS.....	5
8. CONTROL DE CAMBIOS:.....	6
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	6

1. Objetivo:

1.1 Establecer los lineamientos generales para el proceso para interconsultas al servicio de Cardiología Pediátrica, así como los lineamientos en los pacientes que se encuentran hospitalizados en los diferentes servicios de la división de Pediatría.

2. Alcance:

2.1 El procedimiento es aplicable a todos los pacientes que requieran manejo diagnóstico-terapéutico por parte del servicio de Cardiología Pediátrica que se encuentran hospitalizados en las diferentes áreas de la división de Pediatría.

3. Definiciones:

3.1 **Procedimiento:** Documento que integra los estatutos, condiciones y secuencia de la prestación de un servicio.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Manuela Gómez Reyes Adscrito de la División de Pediatría	Dra. María Santos Hernández Flores Jefe del Servicio de Cardiología Pediátrica	Dr. Horacio Padilla Muñoz Jefe de la División de Pediatría

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-03
		Página 2 de 6
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Fecha de Revisión: Octubre 2019
		Versión Vigente: 00

3.2 OPD: Organismo Público Descentralizado.

3.3 AHCG: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

3.4 FAA: Fray Antonio Alcalde.

3.5 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

3.6 GPC: Guías de Práctica Clínica, documento que orienta al diagnóstico y tratamiento de una patología específica, presenta el flujograma específico aplicable por parte del servicio tratante.

3.7 NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA: documento legal que orienta sobre un proceso específico; elaborada y aprobada por un grupo de especialistas para su ejecución en territorio nacional además de obligatoria para el tratamiento específico de la patología o procedimiento para el que fue elaborado.

3.8 Paciente. - El beneficiario directo de la atención médica.

3.9 Expediente Clínico. - Conjunto de documentos escritos (manuales o electrónicos), gráficos, de imagen o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias

3.10 Hospitalización. - Servicio de Internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.

3.11 Interconsulta: Comunicación entre profesionales médicos, con diferentes áreas de experiencia en donde el solicitante, requiere la opinión sobre alguna patología del paciente a un consultor, el cual emite opinión sobre el caso.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Encargada del Servicio de Cardiología Pediátrica.

4.2 Aprobación

Jefe de Servicio, Jefes de División

4.3 Ejecución

Personal involucrado en la atención del paciente (Personal Médico, becarios, administrativos.).


	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-03
		Página 3 de 6 Fecha de Revisión: Octubre 2019
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Versión Vigente: 00

4.4 Supervisión

Jefes de las diferentes áreas médicas, auxiliares, enseñanza, demás involucrados en la atención del paciente, cada uno en su respectivo rubro.

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico adscrito o residente de guardia interconsultante	<p>Se realiza pase de visita con el personal becario, donde se ven eventualidades durante la guardia, así como ingresos.</p> <p>Se revisa a los pacientes y se ve la necesidad de interconsulta al servicio de Cardiología Pediátrica</p>
5.2	Médico residente y personal becario interconsultante	<p>Se toma nota de indicación de necesidad de interconsulta al servicio de CARDIOLOGIA PEDIATRICA, en expediente clínico electrónico en original y copia.</p> <p>Especificar en el formato de interconsulta los datos que sugieran patología cardiaca para manejo o realización de ecocardiograma doppler color pediátrico.</p> <p>Es importante que se cuente con Radiografía de Tórax Postero-Anterior y en caso de que se sugiera algún trastorno del ritmo es indispensables contar con electrocardiograma del paciente.</p> <p>Las interconsultas van firmadas (jefe de servicio, adscrito o residente encargado del servicio).</p>
5.3	Personal becario interconsultante	<p>Se lleva hoja de interconsulta con el médico adscrito que se encuentra en consulta externa de Cardiología Pediátrica. Se apunta en libreta de interconsulta y se</p>

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-03
		Página 4 de 6
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Fecha de Revisión: Octubre 2019
		Versión Vigente: 00

		presenta caso clínico con médico adscrito de Cardiología Pediátrica
5.4	Médico adscrito de consulta externa de Cardiología Pediátrica	<p>Recibe hoja de interconsulta, y valora el caso del paciente. Confirmara la necesidad de ecocardiograma doppler color pediátrico. Llenara solicitud de dicho estudio y entregara a becario para que se inicie tramites.</p> <p>En caso de ser solo valoración cardiológica se pasa al punto 5.11</p>
5.5	Personal Becario interconsultate	Se anexa hoja de interconsulta en el expediente del paciente.
5.6	Personal Becario interconsultante	Entregará solicitud de ecocardiograma doppler color pediátrico a familiar y/o representante legal, para que realice tramites de dicho estudio.
5.7	Familiar y/o representante legal	Realiza tramites del ecocardiograma doppler color pediátrico y entrega tramite realizado a personal becario.
5.8	Personal Becario interconsultante	Recibe tramite realizado del estudio, y llevara a médico adscrito del servicio de Cardiología Pediátrica que se encuentra con los pacientes hospitalizados.
5.9	Médico adscrito del servicio de Cardiología Pediátrica	<p>Recibe solicitud de ecocardiograma doppler color pediátrico y acude con el paciente a realizar dicho estudio.</p> <p>Entregará reporte a médico adscrito o residente que se encuentre a cargo del paciente.</p>

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-03
		Página 5 de 6
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Fecha de Revisión: Octubre 2019
		Versión Vigente: 00

5.10	Médico adscrito de consulta externa de Cardiología Pediátrica	En caso de ser solo valoración cardiológica, acudirá a la cama del paciente para evaluarlo, con acceso al expediente, este puede solicitar paraclínicos
5.11	Médico adscrito de consulta externa de Cardiología Pediátrica	Responderá interconsulta en expediente clínico electrónico, determinando impresión diagnóstica, tratamiento y plan terapéutico de su parte
5.12	Médico adscrito o residente interconsultante	Recibe interconsulta o reporte de ecocardiograma y en conjunto con las medidas terapéuticas propuestas por el médico adscrito de Cardiología Pediátrica, toma decisiones sobre el paciente

6. Documentos Aplicables:

- 6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico
- 6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 del expediente clínico electrónico
- 6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA3-2012 vigilancia epidemiológica
- 6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en materia de información de salud
- 6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.
- 6.6 Formatos varios que integran el expediente clínico físico o electrónico
- 6.7 Formatos varios de solicitud de laboratorio y paraclínicos
- 6.8 Tarjetón de citas.

7. Anexos

- 7.1 Formato de interconsulta
- 7.2 Formato de respuesta de interconsulta
- 7.3 Reporte de ecocardiograma doppler color pediátrico.

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-03
		Página 6 de 6
	DIVISIÓN DE PEDIATRÍA	Fecha de Revisión: Octubre 2019 Versión Vigente: 00

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Octubre 2019	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:

